



PERU

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Energía

Dirección General de Asuntos  
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú "  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**INFORME N° 274-2014-MEM/DGAAE/DNAE/DGAE/OAL/BAC/IBA**

**Señor** : **Ing. Edwin Regente Ocmin**  
Director General de Asuntos Ambientales Energéticos

**Asunto** : Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de Servicios con Gasocentro de GLP presentado por Dina Ángela Pulido Espinal

**Referencia** : Escrito N° 2384699 (14.04.14)

Nos dirigimos a usted con relación al escrito indicado en la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTE**

Mediante escrito N° 2384699 de fecha 14 de abril de 2014, la Sra. Dina Ángela Pulido Espinal (en adelante La Titular) presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE), la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la Instalación de Estación de Servicios con Gasocentro de GLP.

**Aspectos Generales**

**Objetivo**

El proyecto se refiere a la instalación de una estación de servicios para la instalación de combustibles líquidos y GLP de uso automotor.

**Ubicación**

El establecimiento está ubicado en la esquina de la Av. Petroquímicos con Av. Industrial, sector La Variante, distrito de Ancón, provincia y departamento de Lima.

**Descripción del proyecto**

El proyecto está referido a la instalación de una estación de servicios con instalaciones para un gasocentro de GLP.

El área destinada a la EE.SS. con gasocentro será de 1 600 m2.

*Instalaciones proyectadas:*

**Recepción**

Para la recepción del GLP se construirá e instalará una toma de carga subterránea, efectuándose la descarga por medio de la bomba de GLP hacia el tanque de almacenamiento de GLP. Para los combustibles líquidos se recepcionarán a través de líneas de tuberías con conexiones de ingreso en los tanques de almacenamiento.

La descarga de combustibles será por gravedad.

**Almacenamiento**

El establecimiento contará con 02 tanques soterrados para combustibles líquidos de 6000 y 5000 galones de capacidad.

Para GLP se contará con un tanque soterrado horizontal de 5000 galones.

El establecimiento contará con 03 tanques cuyas capacidades y productos se indican:



PERÚ

Ministerio  
de Energía y MinasViceministerio  
de EnergíaDirección General de Asuntos  
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**Cuadro de tanques proyectados**

Nº Tanque	Compartimientos	Producto	Capacidad (gal.)
1	1	Diésel B5	6 000
2	1	G97 Plus	1 800
	2	G90 Plus	1 800
	3	G84 Plus	1 400
3	1	GLP	5 000
Total			16 000

Venta: Las Islas proyectadas contarán con los siguientes equipos de despacho:

**Islas, Equipos y combustible**

Nº Isla	Equipo	Combustible
1	Un (01) dispensador múltiple de 04 productos con 08 mangueras	G84P/G90P/G97P/DB5
2	Un (01) dispensador de alto caudal de un (01) producto con dos (02) mangueras	DB5
3	Un (01) dispensador de 01 producto con 02 mangueras	GLP
4	Un (01) dispensador de 03 productos con 06 mangueras	G84/G90/DB5
5	Un (01) dispensador de un (01) producto con dos (02) mangueras	GNC (A futuro)
6	Un (01) dispensador de un producto con 02 mangueras	GNC (A futuro)

**Servicios conexos**

El servicio contará con una edificación de dos pisos.

El primer piso: Contará con un minimarket, despensa, oficina de secretaria, un almacén, un cuarto de máquinas, una escalera para el segundo piso, servicios higiénicos (SS.HH.) para damas y caballeros.

Segundo piso: Se ubicará la oficina de contabilidad, una sala star, sala de reunión, oficina de gerencia de bóveda, SS.HH. gerencia, oficina de secretaria, cuarto de archivos, SS.HH. personal administrativos.

**Descripción del proyecto:**

Patio de maniobras: Involucra tanques de almacenamiento de combustibles líquidos, tanque GLP, islas de despacho de combustibles líquidos, islas de despacho GLP, tuberías, instalaciones electromecánicas, instalaciones eléctricas, redes de agua, redes de desagüe, pavimentos, veredas, sardineles, loza impermeabilizada para la zona de tanques e islas.

**Zona de almacenamiento**



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Energía

Dirección General de Asuntos  
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Comprende el área en el cual se enterrará el tanque de almacenamiento de GLP de tipo vertical con tapas semielípticas, protegido por un cerco perimétrico de malla de 2 m de alto con una base de concreto de 0.25 m y malla metálica de 1.75 m.

También comprende las instalaciones para la transferencia de GLP del camión al tanque de almacenamiento del establecimiento.

#### *Tanques de almacenamiento de combustibles*

Los tanques de almacenamiento de C.L. (combustibles líquidos) serán de forma cilíndrica de tipo horizontal con sección circular. Serán enterrados en una fosa de albañilería de 60 cm x 70 cm como mínimo.

Las tuberías y accesorios serán protegidos contra los efectos de la corrosión con pintura anticorrosiva.

#### GLP

El tanque soterrado de almacenamiento de GLP será cilíndrico horizontal con tapas semiesféricas.

El tanque será apoyado sobre una base de concreto armado y estará anclado para impedir la flotación en caso de inundación.

*Bomba de despacho:* La bomba para el despacho de GLP será del tipo de multietapas.

*Zona de servicios:* Área donde se ubicarán los servicios de aire y agua para los vehículos.

*Instalaciones eléctricas:* Las instalaciones eléctricas y los equipos empleados dentro de la zona de tanque de las conexiones de descarga y del surtidor de GLP, a una distancia de 4.60 m de sus límites.

#### Medidas de seguridad:

- Extintores y protección contra incendios
- Avisos de seguridad

## II. ANÁLISIS

La Sra. Dina Ángela Pulido Espinal presentó a la DGAAE, la Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de Estación de Servicios con Gasocentro de GLP, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 015-2006-EM y su modificatoria Decreto Supremo N° 024-2007-EM.

Del análisis realizado se desprende lo siguiente:

- La Titular ha cumplido con el pago de acuerdo al procedimiento administrativo BA04 establecido en el TUPA del Ministerio de Energía y Minas.
- El establecimiento es nuevo y se proyecta instalar un gasocentro de GLP, el cual contará con 02 tanques para combustibles líquidos de 5 000 y 6 000 galones y un tanque de GLP de 5 000 galones para uso automotor.
- Se presentó los criterios empleados para la selección del área para el establecimiento.
- La Titular presentó las siguientes características del entorno del área, donde se ubica la EE.SS.
  - Se precisa el área influencia (AID y AII) con respecto al proyecto.
  - Se señala que de excavaciones realizadas por SEDAPAL en la zona de Miramar y el sector La Variante, la napa freática se encuentra a una profundidad mayor a los 6 m



PERU

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Energía

Dirección General de Asuntos  
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú "  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

con respecto al nivel del suelo. Así como de perforaciones realizadas en el AA.HH. Miramar en busca de pozos artesianos.

- Se describe los principales problemas del entorno del proyecto.
- Se identificó y evaluó los impactos ambientales a generarse tanto para la etapa de construcción y operación del proyecto.
- El proyecto contempla las medidas de prevención, mitigación y/o corrección de impactos ambientales a implementarse durante la ejecución del proyecto.
- La Titular presentó una breve descripción del Plan de Relacionamiento con la Comunidad, el cual se realizará desde antes de comenzar los trabajos. Se presenta el cronograma correspondiente.
- Se presentó las medidas a ejecutarse en caso de cierre de la empresa para un plan de abandono (total, parcial y cese temporal).
- En el Anexo de la DIA se presentan los planos correspondientes.

Luego de revisada la presente Declaración de Impacto Ambiental se verifica la existencia de las siguientes observaciones:

1. Actualizar la información sobre las características físico-químicas (temperatura, precipitación, velocidad del viento, etc.) de la zona del proyecto. Así como indicar la fuente bibliográfica empleada.
2. Debe precisar el tipo de zonificación al que pertenece el área donde está ubicado la estación de servicios.
3. En la etapa de construcción se generará 70 m<sup>3</sup> de desmonte. Al respecto, debe señalar sobre su disposición final.
4. Debe presentar en un cuadro el volumen estimado de residuos peligrosos y no peligrosos a generarse en la etapa de construcción y operación del proyecto, así como señalar sobre su tratamiento y disposición final.
5. Como medida de mitigación de ruido producido por las bombas sumergibles, bomba de GLP, compresora de aire y vehículos, se realizará un monitoreo de ruidos. Al respecto, debe señalar con que categoría será comparada dichos niveles para los Estándares de Calidad Ambiental ( ECA ) según Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, y de ser el caso que medida de insonorización se implementará en el recinto.
6. Se presentó el cronograma tentativo para un "*plan de abandono final*" (Resaltado agregado), el cual no corresponde, corregir el título de dicho cronograma.
7. Se presentó el plano de Distribución Proyectada (A-02), en el cual se observa que en la distribución de las Islas, se incluye a la Isla 7 (dispensador GLP), la misma que no está contemplada en la Tabla N° 5 de la pág. 4. Al respecto, debe aclarar y de ser el caso corregir donde corresponda.
8. Deberá precisar si se trata de un proyecto nuevo o de una modificación debido a que en la "*Breve descripción del Plan de Relacionamiento con la Comunidad*" se indica que "*los trabajos de la etapa de construcción para la **Modificación** del establecimiento con instalaciones para un Gasocentro del GLP...*" (Resaltado agregado).
9. Deberá precisar en la Carta de Compromiso de Monitoreo de Calidad de Aire que el monitoreo se realizará durante la etapa de Operación.
10. Deberá precisar en la Carta de Compromiso de Monitoreo de Calidad de Ruido que el monitoreo se realizará durante la etapa de Operación.



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Energía

Dirección General de Asuntos  
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú "  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

11. Deberá precisar en la Carta de Compromiso de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos y No Peligrosos que el manejo se realizará durante la fase de Construcción y Operación. Asimismo, se deberá corregir la cita "D.S. N° 057-24-PCM..." (resaltado agregado), según corresponda.


### III. CONCLUSIÓN


Por lo expuesto, los suscritos concluimos en que la Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de Estación de Servicios con Gasocentro de GLP, presentada por la Sra. Dina Ángela Pulido Espinal, se encuentra **observada**; por lo que se deberá presentar la documentación destinada a subsanar las observaciones descritas en el acápite "ANÁLISIS".

### IV. RECOMENDACIÓN

Remitir el presente informe a la Sra. Dina Ángela Pulido Espinal para su conocimiento y fines correspondientes.

San Borja, 26 JUN. 2014

  
Abog. Oscar Antayhua López  
CAL N° 58428

  
Ing. Betty Alvarez Cámac  
CIP N° 53621

  
Ing. Irma Blanco Aranda  
CIP N° 66849





PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Energía

Dirección General de Asuntos  
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Lima, 27 JUN. 2014

Visto, el Informe N° 274 -2014-MEM/DGAAE/DNAE/DGAE/OAL/BAC/IBA y estando de acuerdo con lo expresado, **ELÉVESE** al Director General de Asuntos Ambientales Energéticos el proyecto de Auto Directoral por medio del cual se concede a la Sra. Dina Ángela Pulido Espinal el plazo de cinco (5) días hábiles, a fin de que presente la documentación destinada a subsanar las observaciones formuladas a la Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de Estación de Servicios con Gasocentro de GLP; de conformidad con el Decreto Supremo N° 015-2006-EM y sus modificatorias. **Prosiga su trámite.-**

*de Chang*



**Abg. Rubén Ernesto Chang Oshita**  
Encargado de la Coordinación General de  
la Dirección Normativa  
Asuntos Ambientales Energéticos  
Memorando Múltiple N° 017-2014-MEM-DGAAE

*[Signature]*



**Ing. Máximo Borjas Usurín**  
Director (e) de Gestión Ambiental Energética  
Asuntos Ambientales Energéticos

**AUTO DIRECTORAL N° 140 - 2014-MEM-DGAAE**

Lima, 27 JUN. 2014

Visto, el proveído que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, se **REQUIERE** a la Sra. Dina Ángela Pulido Espinal, cumpla presentar en un plazo de cinco (5) días hábiles, la documentación destinada a subsanar las observaciones formuladas a la Declaración de Impacto Ambiental para la para la Instalación de Estación de Servicios con Gasocentro de GLP; de conformidad con el Decreto Supremo N° 015-2006-EM y sus modificatorias. **Notifíquese.-**

*[Signature]*



**Ing. Edwin Regente Ocmin**  
Director General  
Asuntos Ambientales Energéticos